

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO

09 JULIO 2025 03:17 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Período Anual de Sesiones 2024-2025
Segunda Legislatura

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones las siguientes iniciativas legislativas:

1. Proyecto de Ley 9505/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución de inversiones en los departamentos de Pasco, Piura, Lambayeque, Puno, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Ancash, Lima, Arequipa, Apurímac, Junín, Ica, Pasco, Cajamarca, Tumbes, Moquegua, La Libertad, San Martín y Callao, del Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa del congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez.
2. Proyecto de Ley 9550/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la integración vial de la provincia de Pataz, en los tramos: Pampa de Huaguil – Huayo y Alto Pushaquilpa Pampas – centro poblado de Usca distrito de Huayo; del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista Kelly Roxana Portalatino Avalos.
3. Proyecto de Ley 10299/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional, la construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas de los departamentos de Ayacucho y Apurímac; a iniciativa de la congresista Margot Palacios Huamán.
4. Proyecto de Ley 10541/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de prioridad nacional el asfaltado de las carreteras de doble vía los tramos Puquio, Coracora, Quilcata, Pausa y el tramo Ullucasa, Chala en los

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

departamentos de Ayacucho y Arequipa; a iniciativa de la congresista Margot Palacios Huamán.

5. Proyecto de Ley 10680/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera de integración Wari-Chanka, entre la provincia de Chincheros en el departamento de Apurímac y la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho; del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado.
6. Proyecto de Ley 10682/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el asfaltado y construcción de la carretera interregional «doble vía en el tramo Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas» de los departamentos de Ayacucho y Apurímac; del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado.
7. Proyecto de Ley 10402/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y construcción del puente carrozable entre las localidades del centro poblado Los Ángeles y centro poblado Santa Rosa, sobre el río Apurímac, distrito de Kimbiri y Santa Rosa de la provincia de La Convención y La Mar, de los departamentos de Cusco y Ayacucho; del Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del congresista Alex Randú Flores Ramírez.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la décimo octava sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, realizada en la ciudad de La Libertad, en Trujillo, el 20 de mayo de 2025.

Votaron a favor los congresistas Hilda Marleny Portero López, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Nilza Merly Chacón Trujillo, Segundo Acuña Peralta, Guido Bellido Ugarte, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Hamlet Echeverría Rodríguez, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Alex Randú Flores Ramírez, Jeny Luz López Morales, Vivian Olivos Martínez,

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Karol Ivett Paredes Fonseca, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Cheryl Trigozo Reátegui, Oscar Zea Choquechambi y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

El congresista Héctor Valer Pinto votó a favor después del cierre de la votación.

No hubo votos en contra, ni abstenciones.

Justificó su inasistencia por estar sesionando en otra comisión el congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

- 1.1.1. El Proyecto de Ley 9550/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la integración vial de la provincia de Patate, en los tramos: Pampa de Huaguil – Huayo y Alto Pushaquilpa Pampas – centro poblado de Usca, distrito de Huayo, fue presentado ante el área de Trámite Documentario el 20 de noviembre de 2024, y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 21 de noviembre de 2024.
- 1.1.2. Proyecto de Ley 9505/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución de inversiones en los departamentos de Pasco, Piura, Lambayeque, Puno, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Ancash, Lima, Arequipa, Apurímac, Junín, Ica, Pasco, Cajamarca, Tumbes, Moquegua, La Libertad, San Martín y Callao, fue presentado ante el área de Trámite Documentario el 13 de noviembre de 2024, y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 13 de noviembre de 2024.
- 1.1.3. Proyecto de Ley 10299/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional, la construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas de los departamentos de Ayacucho y Apurímac; fue

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

ingresado al área de Trámite Documentario el 20 de febrero de 2025 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 24 de febrero de 2025.

- 1.1.4. Proyecto de Ley 10541/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de prioridad nacional el asfaltado de las carreteras de doble vía los tramos Puquio, Coracora, Quilcata, Pausa y el tramo Ullucasa, Chala en los departamentos de Ayacucho y Arequipa; fue ingresado al área de Trámite Documentario el 18 de marzo de 2025 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 19 de marzo de 2025.
- 1.1.5. Proyecto de Ley 10680/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera de integración Wari-Chanka, entre la provincia de Chincheros en el departamento de Apurímac y la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho; fue ingresado al área de Trámite Documentario el 2 de abril de 2025 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 3 de abril de 2025
- 1.1.6. Proyecto de Ley 10682/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el asfaltado y construcción de la carretera interregional «doble vía en el tramo Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas» de los departamentos de Ayacucho y Apurímac; fue ingresado al área de Trámite Documentario el 2 de abril de 2025 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 3 de abril de 2025.
- 1.1.7. Proyecto de Ley 10402/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y construcción del puente carrozable entre las localidades del centro poblado Los Ángeles y centro poblado Santa Rosa, sobre el río Apurímac, distrito de Kimbiri y Santa Rosa de la provincia de La Convención y La Mar, de los departamentos de Cusco

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

y Ayacucho; fue ingresado al área de Trámite Documentario el 3 de marzo de 2025 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 4 de abril de 2025.

1.2. Antecedentes parlamentarios

El derrumbe de un puente en la ciudad de Chancay, ocurrido el 14 de febrero de 2025, cuyo saldo fue de tres (3) personas fallecidas, una (1) desaparecida y decenas de personas heridas, a consecuencia de la caída de un bus interprovincial tras el colapso de la estructura, construida hace bastante tiempo y pese a ser advertida de urgente mantenimiento, no se realizó oportunamente.

Esta situación, expone un problema crónico de la situación en las que se encuentran nuestras vías y puentes, no solo en esta parte del país, sino a nivel nacional; las cuales se agravan, cuando las temporadas de lluvia, se intensifican.

Entre esas alternativas, encontramos algunos antecedentes que se han venido proponiendo desde el Poder Legislativo, con la finalidad de contribuir a mitigar el impacto nocivo que año tras año se suceden; entre ellas encontramos:

- 1.2.1. En el año 2020, mediante el Proyecto de Ley 7069/2020-CR, la congresista Yessy Nélide Fabián Díaz, del grupo parlamentario Acción Popular, propuso la «Ley que declara de necesidad pública e interés nacional y ejecución preferente el inicio de las obras de infraestructura para la construcción de la vía nacional alterna Higuera – Yarumayo – Yacus – Marcos – Jesús – Cauri – Antacolpa – Raura – Oyón – Rutas (HU-110)».
- 1.2.2. En el año 2020, mediante el Proyecto de Ley 6864/2020-CR, la congresista Robertina Santillana Paredes, del grupo parlamentario Alianza para el progreso, propuso la «Ley que declara de preferente interés nacional la construcción del puente peatonal en la localidad de Sión, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín».

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

1.2.3. En el 2021, mediante Proyecto de Ley 7073/2020-CR, el congresista Luis Simeón Hurtado, del grupo parlamentario Acción Popular, propuso la «Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del puente modular de Alto Chivis del distrito de Puerto Bermúdez en el departamento de Pasco».

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A continuación, procederemos a describir el contenido de las propuestas legislativas materia de análisis.

2.1. El Proyecto de Ley 9550/2024-CR, consta de artículo único, además de una disposición complementaria final.

El artículo único declara de necesidad pública e interés nacional la integración vial de la provincia de Pataz mediante la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las carreteras y puentes, en los tramos: a) Tramo Pampa de Huaguil (KM 40 de la RVN Ruta PE-10 C) — Succha Centro (Ruta LI 900) - Puente la Viña (río Marañón) — distrito de Huayo provincia de Pataz (Vía regional LI-127) y b) Tramo Alto Pushaquilca distrito de Pampas (Emp. AN-101) —Casga (Emp. AN 501 y 502) — Uchupampa - Puente Pichuchas (río Marañón) — Centro Poblado de Usca distrito de Huayo (Emp. LI-12); cuya finalidad es mejorar el transporte interprovincial y dinamizar las actividades comerciales de las provincias de Pataz, Sánchez Carrión, departamento de La Libertad y provincia de Pallasca, departamento de Ancash.

En tanto, la disposición complementaria final dispone las acciones para su implementación, encargando al Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el gobierno regional de La Libertad, gobierno regional de Ancash y los gobiernos locales desarrollen las medidas correspondientes a nivel administrativo y presupuestario.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

2.2. El Proyecto de Ley 9505/2024-CR, consta de seis (6) artículos y dos (2) disposiciones complementarias, en los términos siguientes:

- En su artículo 1, contempla el objeto de la propuesta legislativa, de declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional, la ejecución de inversiones y la autorización de expropiación de los bienes inmuebles innecesarios para su realización.
- En su artículo 2, se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional y, en consecuencia, autoriza, la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura vial (construcción de puentes y de carreteras) en los departamentos de Pasco, Piura, Lambayeque, Puno, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Ancash, Lima, Arequipa, Apurímac, Junín, Ica, Pasco, Cajamarca, Tumbes, Moquegua, La Libertad, San Martín y Callao.
- En su artículo 3, contiene la justificación para la declaración de necesidad pública y preferente interés nacional, así como para la autorización de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión.
- En su artículo 4, designa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones como el Sujeto Activo y Beneficiario de las Expropiaciones, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias, y otras disposiciones orientadas a facilitar la ejecución de obras de infraestructura.
- Según el artículo 5, el pago de la indemnización justipreciada será asumido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192 y el artículo 70 de la Constitución Política del Perú.
- En su artículo 6, se dispone que el financiamiento de lo dispuesto en la Ley, será cubierto con el presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Respecto a la primera disposición, se dispone que, el poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emitirá las normas reglamentarias,

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

en un plazo de no mayor a (90) noventa días. Además, en la segunda disposición complementaria se establece la vigencia de la ley.

2.3. El Proyecto de Ley 10299/2024-CR, consta de cinco (5) artículos.

En su primer establece el objeto de la ley, en el segundo, encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto, construcción y asfaltado de la refería vía; en su tercer artículo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas sea el encargado de asignar los recursos presupuestales; en su cuarto artículo, faculta al Poder Ejecutivo, realizar las modificaciones presupuestales necesarias para la ejecución del proyecto; mientras que en su quinto artículo, establece la vigencia de las norma.

2.4. El Proyecto de Ley 10541/2024-CR, consta de cinco (5) artículos y dos (2) disposiciones finales.

En su primer artículo establece el objeto del proyecto, en su segundo artículo establece la declaratoria de necesidad pública y de prioridad nacional; en su tercer artículo propone las autoridades competentes, en su cuarto artículo establece el financiamiento y, en su quinto artículo la vigencia de la norma.

Respecto de la primera disposición final, se indica que el Poder Ejecutivo deba reglamentar la norma en un plazo de sesenta (60) días posteriores a la promulgación; mientras que en su segunda disposición final, señala que tanto el MTC, MEF y el Gobierno Regional de Ayacucho, deberán promover acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto.

2.5. El Proyecto de Ley 10680/2024-CR, consta de un (1) artículo, más una (1) disposición complementaria final.

En su único artículo establece la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto descrito; en tanto, en su única disposición complementaria final, dispone que el MEF, MTC, Gobierno Regional de Ayacucho, y gobiernos locales provinciales y distritales, desarrollen medidas para los estudios, expediente, ejecución y gestión del presupuesto necesario.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

2.6. El Proyecto de Ley 10682/2024-CR, consta de un (1) artículo, más una (1) disposición complementaria final.

En su único artículo establece la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto descrito; en tanto, en su única disposición complementaria final, dispone que el MEF, MTC, Gobierno Regional de Ayacucho, y gobiernos locales provinciales y distritales, desarrollen medidas para los estudios, expediente, ejecución y gestión del presupuesto necesario.

2.7. El Proyecto de Ley 10402/2024-CR, consta de un (1) artículo, en el cual se establece la declaratoria de necesidad pública e interés nacional de la propuesta legislativa formulada por el congresista señalado líneas arriba.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Legislación nacional

- ✓ Constitución Política Del Perú (1993).
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- ✓ Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Decreto Supremo 034-2008-MTC, Reglamento de Gestión de la Infraestructura Vial.
- ✓ Decreto Supremo 242-2022-EF, Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1. Opiniones solicitadas

- Proyecto de Ley 9550/2024-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
25-12-2024	Gobierno Regional La Libertad	Oficio 832-2024-2025-CTC-HMPL-CR
25-12-2024	Municipalidad Provincial de Pallasca	Oficio 836-2024-2025-CTC-HMPL-CR
25-12-2024	Gobierno Regional de Ancash	Oficio 833-2024-2025-CTC-HMPL-CR
25-12-2024	Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión	Oficio 837-2024-2025-CTC-HMPL-CR
25-12-2024	PROVÍAS - Descentralizado	Oficio 831-2024-2025-CTC-HMPL-CR
25-12-2024	Municipalidad Provincial de Pataz	Oficio 835-2024-2025-CTC-HMPL-CR
25-12-2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficio 830-2024-2025-CTC-HMPL-CR
25-12-2024	Municipalidad Distrital de Huayo – Pataz	Oficio 834-2024-2025-CTC-HMPL-CR

- Proyecto de Ley 9505/2024-CR

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
19-11-2024	Gobierno Regional de Lambayeque	Oficio 773-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio 777-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Huancavelica	Oficio 781-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Apurímac	Oficio 785-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Tumbes	Oficio 789-2024-2025-CTC-HMPL-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

19-11-2024	Gobierno Regional de San Martín	Oficio 793-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Pasco	Oficio 772-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Piura	Oficio 776-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Ucayali	Oficio 780-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Arequipa	Oficio 784-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Cajamarca	Oficio 788-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional La Libertad	Oficio 792-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficio 771-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN	Oficio 775-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Ancash	Oficio 779-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Lima	Oficio 783-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Ica	Oficio 787-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional del Callao	Oficio 791-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional del Puno	Oficio 774-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Cusco	Oficio 778-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Huánuco	Oficio 782-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Junín	Oficio 786-2024-2025-CTC-HMPL-CR
19-11-2024	Gobierno Regional de Moquegua	Oficio 790-2024-2025-CTC-HMPL-CR

- Proyecto de Ley 10299/2024-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Respecto a esta iniciativa legislativa, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
06-03-2025	Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO 1611-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Gobierno Regional de Apurímac	OFICIO 1602-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO 1559 -2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Municipalidad Provincial de Andahuaylas	OFICIO 1607-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1560 -2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Municipalidad Provincial de Chincheros	OFICIO 1608-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	OFICIO 1599-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1605-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	OFICIO 1613-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	Gobierno Regional de Ayacucho	OFICIO 1603-2024-2025-CTC-HMPL-CR
06-03-2025	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ	OFICIO 1597-2024-2025-CTC-HMPL-CR

- Proyecto de Ley 10541/2024-CR

Respecto a esta iniciativa legislativa, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
02-04-2025	Ministro del Ambiente	OFICIO 1885-2024-2025-CTC-HMPL-CR
02-04-2025	Municipalidad de Caravelí-Arequipa	OFICIO 1898-2024-2025-CTC-HMPL-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

02-04-2025	Municipalidad de Lucanas-Ayacucho	OFICIO 1883-2024-2025-CTC-HMPL-CR
02-04-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1899-2024-2025-CTC-HMPL-CR
02-04-2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO 1884 -2024-2025-CTC-HMPL-CR
02-04-2025	Municipalidad Provincial de Ayacucho	OFICIO 1897-2024-2025-CTC-HMPL-CR
02-04-2025	Gobierno Regional de Ayacucho	OFICIO 1882 -2024-2025-CTC-HMPL-CR

- Proyecto de Ley 10680/2024-CR y Proyecto de Ley 10682/2024-CR

Respecto a las propuestas descritas en este apartado, debemos señalar que, recientemente han sido derivadas a la Comisión de Transportes y Comunicaciones y, por tratarse de propuestas legislativas que versan sobre similares contenidos, de conformidad con el artículo 77-A, del Reglamento del Congreso de la República, se procederá con Acumular, las referidas propuestas legislativas, al presente dictamen.

- Proyecto de Ley 10402/2024-CR

Respecto a esta iniciativa legislativa, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de la presidencia, realizó los pedidos de opinión a las Entidades, mediante los siguientes oficios:

Fecha	Entidad	Documento
31-03-2025	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	OFICIO 1859-2024-2025-CTC-HMPL-CR
31-03-2025	Gobierno Regional de Moquegua	OFICIO 1844-2024-2025-CTC-HMPL-CR
31-03-2024	Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO 1872 -2024-2025-CTC-HMPL-CR
31-03-2025	Ministerio del Ambiente	OFICIO 1852 -2024-2025-CTC-HMPL-CR
31-03-2025	Gobierno Regional de Apurímac	OFICIO 1843-2024-2025-CTC-HMPL-CR
31-03-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO 1863-2024-2025-CTC-HMPL-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

31-03-2025	Municipalidad del Centro Poblado los Ángeles	OFICIO 1847 -2024-2025-CTC-HMPL-CR
31-03-2025	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	OFICIO 1869-2024-2025-CTC-HMPL-CR
31-03-2025	Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM	OFICIO 1848 -2024-2025-CTC-HMPL-CR

4.2. Opiniones recibidas

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, a la fecha de elaboración del dictamen, ha recibido las siguientes opiniones:

- Proyecto de Ley 9550/2024-CR

No se han recibido opiniones

- Proyecto de Ley 9505/2024-CR

Fecha	Entidad	Documento
11-12-2024	Gobierno Regional de Tumbes	Oficio 4554-2024/ GOB. REG. TUMBES – GGR -SGR
05-12-2024	Gobierno Regional del Callao	Oficio 001737-2024-GRC/GGR
26-12-2024	Gobierno Regional de Cusco	Oficio 1434-2024-GRCUSCO/CGR
26-12-2024	Gobierno Regional de Ucayali	Oficio 821-2024-GRU-GGR-SG
23-12-2024	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio 1744-2024-GRA/GR.GG.
31-12-2024	Gobierno Regional de Huánuco	Oficio 1599-2024-GRH/GRPPAT
17-02-2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficio 026-2025-MTC/01
07-02-2025	Gobierno Regional de Arequipa	Oficio 0282-2025-GRA/SG

- Proyecto de Ley 10299/2024-CR

Fecha	Entidad	Documento
28-03-2025	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio 366-2025-GRA/GR.GG.
30-04-2025	Presidencia del Consejo de Ministros	OFICIO D000847-2025-PCM-SG
08-04-2025	Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO D000162-2025-MML-OGSC

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- Proyecto de Ley 10541/2024-CR

A la fecha de la redacción del presente dictamen, no se recibieron opiniones.

- Proyecto de Ley 10680/2024-CR y Proyecto de Ley 10682/2024-CR

Respecto a las propuestas descritas en este apartado, debemos señalar que, recientemente han sido derivadas a la Comisión de Transportes y Comunicaciones y, por tratarse de propuestas legislativas que versan sobre similares contenidos, de conformidad con el artículo 77-A, del Reglamento del Congreso de la República, se procederá con Acumular, las referidas propuestas legislativas, al presente dictamen.

- Proyecto de Ley 10402/2024-CR

Fecha	Entidad	Documento
25-04-2025	Municipalidad Distrital de Santa Rosa	OFICIO 0355-2025-MDSR-VRAEM/ALC.
28-04-2025	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	OFICIO 0375-2025-PD-OSITRAN

4.3. Análisis de las opiniones recibidas

Las opiniones recibidas, a la fecha de la elaboración del dictamen, consideran lo siguiente:

4.3.1. Síntesis de las opiniones recibidas para el Proyecto de Ley 09550/2024-CR

No se han recibido opiniones.

4.3.2. Síntesis de las opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley 9505/2024-CR

Se recibieron las siguientes opiniones:

- **Gobierno Regional de Tumbes.**

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Mediante Oficio 4554-2024/ GOB. REG. TUMBES – GGR –SGR, de fecha 11 de diciembre de 2024, hace llegar el Informe 110-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-AAL, el cual contiene la opinión del referido Gobierno Regional, el cual refiere que, «[...] se considera pertinente seguir con los trámites de aprobación del proyecto de ley, en beneficio de la población del departamento de Tumbes, lo que permitirá reducir la brecha en infraestructura de transporte, fomentar la conectividad e inclusión social así como también dinamizar la economía local»¹.

- **Gobierno Regional del Callao**

Mediante Oficio 001737-2024-GRC/GGR, de fecha 5 de diciembre de 2024, hace llegar a esta comisión dictaminadora el Informe 638-2024-GRC/GRPPYAT, que a su vez contiene el Informe 314-2024-GRC/OPMI, el cual concluye, «4.2 En términos generales el destrabar las posibles interferencias antes del proceso de ejecución de los proyectos promueven la ejecución eficiente de los mismos, por lo que para nuestro entender el Proyecto de Ley N° 9505/2024- CR, mediante el cual se propone la «Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución de inversiones», tiene identificadas esas falencias proponiendo la autorización de expropiación de los bienes inmuebles necesarios para su realización, por lo que a priori sería de real valor la aprobación del mencionado Proyecto de Ley»².

- **Gobierno Regional de Cusco**

Mediante Oficio 1434-2024-GRCUSCO/CGR, del 26 de diciembre de 2024, hace llegar a esta comisión dictaminadora el Informe 679-2024-GR CUSCO/ORAJ, el cual concluye, «En consecuencia, el proyecto de ley examinado en el presente documento, resulta **viable**, el mismo que es necesario ser declarado de necesidad pública e interés nacional de las inversiones que contiene, así como autorizar la

¹ **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** (diciembre, 2024). Oficio 4554-2024/ GOB. REG. TUMBES – GGR –SGR. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQyMDkx/pdf>

² **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** (diciembre, 2024). Oficio 001737-2024-GRC/GGR. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ0OTgw/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de las mismas, en tanto evitará el retraso en la licitación de las obras y/o la paralización o retraso durante la ejecución de las obras, fortaleciendo de esta forma al Estado para el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos contractuales, fomentando la inversión privada y pública, generando con ello beneficios para la economía nacional; además, de promover la inclusión social, la integración, la movilidad y la conectividad de los ciudadanos»³.

- **Gobierno Regional de Ucayali**

Mediante Oficio 821-2024-GRU-GGR-SG, de fecha 10 de diciembre de 2024, hace llegar a esta comisión dictaminadora el Informe 1093-2024-GRU-GRPP-SGPMI, el cual concluye, «En tal sentido, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de sus funciones, no tiene competencia para opinar sobre inversiones que no forman parte de la cartera de inversiones del pliego»⁴.

- **Gobierno Regional de Ayacucho**

Mediante Oficio 1744-2024-GRA/GR.GG, de fecha 23 de diciembre 2024, hace llegar a esta comisión dictaminadora, el informe 167-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI/CWSV, el cual concluye, «Efectivamente, el Proyecto de Ley 9505/2024-CR, ayudará ampliamente la ejecución de proyectos de inversión en los plazos preestablecidos. Sin embargo, debe hacer un análisis cuidadoso respecto a las condiciones sociales, económicos, culturales, ambientales, durante la intervención en los proyectos de inversión; a fin de no afectar a futuro los derechos fundamentales como la propiedad privada, comunal, ambiental incumpliendo normativas vigentes.»⁵

³ **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO** (diciembre, 2024). Oficio 1434-2024-GRCUSCO/CGR. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQ5MTk2/pdf>

⁴ **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** (diciembre, 2024). Oficio 821-2024-GRU-GGR-SG. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQyMDkw/pdf>

⁵ **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** (diciembre, 2024). Oficio 1744-2024-GRA/GR.GG. disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjU2MDcx/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- **Gobierno Regional de Huánuco**

Mediante Oficio 1599-2024-GRH/GRPPAT, de fecha 31 de diciembre de 2024, hace llegar a esta comisión dictaminadora, el Informe 0775-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el cual opina, «Por lo tanto, emito opinión favorable para la continuidad del trámite respectivo del Proyecto de Ley, con la certeza de que su implementación será un paso importante para el desarrollo integral y sostenible de las regiones más necesitadas, como es el caso de Huánuco»⁶

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio 026-2025-MTC/01, de fecha 17 de febrero de 2025, hace llegar a esta comisión dictaminadora el Informe 125-2025-MTC/20.3, el cual concluye, «Teniendo en consideración el análisis del presente informe, la opinión técnica de la Dirección de Derecho de Vía, en calidad de área técnica de PROVIAS NACIONAL, expresada a través del Informe 003-2025-MTC/20.11, el Proyecto de Ley 9505/2024-CR, en lo que respecta a nuestra competencia, **es VIABLE** debiéndose tomar en consideración los comentarios reseñados por el área técnica ya mencionada»⁷.

- **Gobierno Regional de Arequipa**

Mediante Oficio 0282-2025-GRA/SG, de fecha 7 de febrero de 2025, hace llegar a esta comisión dictaminadora, el Informe 85-2025-GRA/GRI, el cual concluye, «El Proyecto de Ley 9505/2024-CR, es una herramienta clave para superar los obstáculos legales y administrativos que están impidiendo el avance del proyecto Mejoramiento de la Ruta PE-34C, tramo: DV Chiguata-Santa Lucía en la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) pueda asegurar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, resolviendo así el retraso en inicio de la ejecución de

⁶ **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** (diciembre, 2024). Oficio 1599-2024-GRH/GRPPAT. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjU2MDcw/pdf>

⁷ **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** (febrero, 2025). Oficio 026-2025-MTC/01. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjU4NTM5/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

este importante proyecto vial que traerá múltiples beneficios económicos, sociales y de conectividad a las regiones involucradas»⁸.

4.3.3. Síntesis de las opiniones recibidas sobre Proyecto de Ley 10299/2024-CR

Se recibieron las siguientes opiniones:

- **Gobierno Regional de Ayacucho**

Mediante Oficio 366-2025-GRA/GR.GG, de fecha 28 de marzo de 2025, el Gobierno Regional de Ayacucho, alcanzó a esta Comisión Dictaminadora, la opinión correspondiente, señalando lo siguiente: «Por ello, es necesario tomar en cuenta que el desarrollo de una nación se mide por la calidad de sus vías de comunicación. Las carreteras son obras estratégicas para el desarrollo. Una carretera en buenas condiciones se traduce en reducciones de los costos operativos, proporcionando una mayor movilidad de personas, bienes y servicios; mejorando en tiempo y contaminación del ambiente, y en consecuencia brindando más impulso económico de las zonas por donde atraviesan [...]»⁹.

- **Presidencia del Consejo de Ministros**

Mediante Oficio D000847-2025-PCM-SG, de fecha 30 de abril 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros, alcanzó a esta Comisión Dictaminadora, la opinión correspondiente, señalando que, «Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 10299/2024-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la Carretera Interregional de doble vía en los

⁸ **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA** (enero, 2025). Oficio 0106-2025-PD-OSITRAN. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjU4MjAz/pdf>

⁹ **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** (marzo, 2025). OFICIO 366-2025-GRA/GR.GG. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjgwMzk3/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas en los departamentos de Ayacucho y Apurímac»¹⁰.

- **Municipalidad Metropolitana de Lima**

Mediante Oficio D000162-2025-MML-OGSC, de fecha 8 de abril de 2025, la Municipalidad Metropolitana de Lima, alcanzó a esta Comisión Dictaminadora, la opinión correspondiente, señalando que, «Estando a lo anterior, la Municipalidad Metropolitana de Lima es competente respecto a la Red Vial de su jurisdicción en concordancia con las leyes y los reglamentos nacionales, por lo que no es competente respecto a la Red Vial objeto del Proyecto de Ley»¹¹.

4.3.4. Síntesis de las opiniones recibidas sobre Proyecto de Ley 10299/2024-CR

Se recibieron las siguientes opiniones

- **Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN**

Mediante Oficio 0375-2025-PD-OSITRAN, de fecha 28 de abril de 2025, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, alcanzó a esta Comisión Dictaminadora, la opinión correspondiente, señalando que, «no corresponde al Ositrán emitir opinión sobre el referido proyecto de ley, debido a que este Organismo Regulador no ejerce funciones ni competencias relacionadas con el financiamiento y construcción de puentes carrozables»¹².

- **Municipalidad Distrital de Santa Rosa**

Mediante Oficio 0355-2025-MDSR-VRAEM/ALC, de fecha 25 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, alcanzó a esta Comisión Dictaminadora la

¹⁰ **Presidencia del Consejo de Ministros (abril, 2025)**. OFICIO D000847-2025-PCM-SG. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjgzOTMz/pdf>

¹¹ **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (abril, 2025)**. Oficio D000162-2025-MML-OGSC. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mjc2MDIw/pdf>

¹² **OSITRAN (abril, 2025)**. OFICIO 0375-2025-PD-OSITRAN. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjgzOTM3/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

opinión correspondiente, señalando que, «La opinión es favorable y apoya que se declare de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y construcción del puente carrozable entre las localidades del centro poblado Los Ángeles y centro poblado Santa Rosa sobre el río Apurímac, distrito de Kimbiri y Santa Rosa de la provincia de la Convención y La Mar, de los departamentos de Cusco y Ayacucho, en el Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM»¹³.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

5.1.1. Planteamiento del problema

La movilidad a lo largo de la historia de la humanidad ha sido el principal componente para el tránsito de sociedades menos organizadas a sociedades más sofisticadas. Cada vez que el humano ha tenido la posibilidad de salir de una zona geográfica hacia otra, con mayor frecuencia y cada vez más distante, lo cual conllevaba a la mejora de las condiciones de vida, así como también mejorar el acceso a recursos necesarios para satisfacer necesidades.

En la actualidad, en un mundo cada vez más interconectado, donde las naciones guían sus planes hacia el crecimiento y el desarrollo económico, el factor de la infraestructura vial, mantiene el estatus de componente principal en la dinámica social, pues, favorece la integración, hace posible la eliminación de barreras comerciales entre los países, favorece el traslado de los grupos humanos en busca de mejoras a la calidad de vida, ya sea para quienes buscan mejores oportunidades en salud, educación, empleo, diversión entre otros.

¹³ **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA (abril, 2025).** OFICIO 0355-2025-MDSR-VRAEM/ALC. Disponible en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjgyMjAw/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Según, PEREZ, M. (2025), citando a Vásquez y Bendezú (2008) «La importancia de las carreteras en la economía de un país radica en la capacidad que estas tienen para conectarlo geográficamente y dinamizar la actividad económica»¹⁴.

En el caso peruano, de acuerdo por al Informe presentado por la periodista Maritza Sáenz, en julio de 2024, para Radio Programas del Perú, «La red nacional está compuesta por 160 carreteras, entre concesionadas y no concesionadas, que unen las capitales de los 24 departamentos del Perú y la provincia constitucional del Callao. Está pavimentada al 95%, pero eso no garantiza un buen estado de las vías»¹⁵.

La regulación nacional la vamos a encontrar en el Decreto Supremo 017-2007-MTC, y sus modificatoria contenidas en los Decreto Supremo 006-2009-MTC, Decreto Supremo 036-2011-MTC, donde se precisa que, las carreteras se clasifican en el Perú de acuerdo con su funcionalidad, ya sea en los casos de una Red vial nacional, red vial departamental (o regional) y red vial vecinal (o rural).

Según, el Plan Nacional de Infraestructura 2016 – 2025, elaborado por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), de «la brecha de infraestructura estimada a mediano y largo plazo entre 2016 al 2025, alcanza a los 31 850 millones de dólares»¹⁶.

Las propuestas legislativas materia de análisis del presente dictamen, coinciden en abordar el problema de la brecha en infraestructura vial en el país, además de

¹⁴ **PÉREZ, M.** (enero, 2025). Historia de las carreteras en el Perú. Disponible en: <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/TyE/article/view/historia-carreteras-peru-1896-2024/2182>

¹⁵ **SAENZ, M.** (julio, 2024). INFORME: Carreteras olvidadas: El precio de la negligencia en la infraestructura vil peruana. Disponible en: <https://rpp.pe/economia/economia/cual-es-el-estado-de-las-pistas-y-carreteras-en-el-peru-informe-noticia-1557854?ref=rpp>

¹⁶ **AFIN** (octubre, 2015). PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 2016-2025. Disponible en: <https://afin.org.pe/wp-content/uploads/2020/10/plan-nacional-infraestructura-2016-2020.pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

trasladar las necesidades de las poblaciones a las que representan, las mismas que exigen atención prioritaria, a fin de mejorar su calidad de vida.

5.1.2. Desafíos actuales de la infraestructura vial en el Perú

A pesar de los avances que se han obtenido en los últimos años, el Perú se encuentra en una encrucijada de desafíos, los cuales tienen incidencia sobre nuestra economía, y sobre nuestra sociedad. Hacer realidad la construcción de una carretera, es sinónimo de esperanza por un futuro de mejorar su calidad de vida, para las poblaciones por las cuales atravesará una vía, integrándolas y haciéndolas partícipes de la oportunidad de conectarse con otras ciudades, que cada vez son más extensas y pobladas.

Para el Portal COIMSAC, «La infraestructura vial en Perú es un elemento crucial para el desarrollo económico y social del país. Sin embargo, enfrenta una serie de desafíos que obstaculizan su eficiencia y capacidad para satisfacer las necesidades de una población en constante crecimiento»¹⁷.

Siguiendo con el Portal, nos señalan, «Desde otra óptica, podemos observar que la mejorad de la infraestructura terrestre también depende del nivel de gobierno encargado en su gestión. La Red Vial Nacional, el conjunto de vías bajo responsabilidad del gobierno central, es la que se encuentra en mejor estado y la que ha mejorado más en los últimos años»¹⁸.

En ese contexto, el Perú necesita contar con una red vial de calidad, he ahí la importancia de las propuestas legislativas analizadas en el presente dictamen, las

¹⁷ COIMSAC (febrero, 2024). Desafíos y oportunidades en infraestructura vial Perú. Disponible en: <https://coimsac.com/2024/02/13/desafios-y-oportunidades-en-infraestructura-vial-en-peru/>

¹⁸ COIMNSA. ¿Hacia dónde va la infraestructura del transporte en el Perú? Disponible en: <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2018/02/2017-06-Infraestructura-de-transportes-Revista-Costos.pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

cuales necesitan ser observadas por el Poder Ejecutivo, colocarlas dentro de los planes a ejecutar, toda vez que las poblaciones allí edificadas, necesitan con urgencia su atención.

5.1.3. De los proyectos declarativos.

Las iniciativas legislativas, cuyos objetos principales se avocan hacia la necesidad pública e interés nacional, aluden necesariamente al bienestar de la sociedad además de promover algo que el interés público requiere, hace referencia a algo relevante para la sociedad, en la mejora de los servicios público o infraestructura.

En esa línea, el Ministerio de Justicia a través del Informe Legal036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, emitido como respuesta, en mérito a la consulta formulada por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Congreso de la República, con claridad señala, «[...] Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros: (i) Que su contenido esté vinculado al bien común. (ii) Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. (iii) Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista. (iv) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. (v) Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado»¹⁹.

¹⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (abril, 2013). INFORME LEGAL 036-2013-JUS/DNAJ.

Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/853EFCBCE324F6C6052581CC006EE98C/\\$FILE/Informe_Legal_N%C2%B0_036-2013-JUS-DNAJ.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/853EFCBCE324F6C6052581CC006EE98C/$FILE/Informe_Legal_N%C2%B0_036-2013-JUS-DNAJ.pdf)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Como podemos advertir, este tipo de propuestas normativas, se caracterizan por su carácter de no generar gasto público, por consiguiente, no contravienen a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal a, del numeral 2, del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

5.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La Comisión considera que la presente norma integrará el sistema jurídico, complementando los dispositivos legales emitidos para el sector transportes, como también para contribuir a una adecuada gestión de las carreteras en nuestro país, de acuerdo con los dispositivos legales ya emitidos, tales como el Decreto Supremo 017-2007-MTC, y sus modificatoria contenidas en los Decreto Supremo 006-2009-MTC, Decreto Supremo 036-2011-MTC.

Por otro lado, resulta viable socialmente, por cuanto permitirá fortalecer la comunicación entre los 24 departamentos del Perú, además de la provincia constitucional del Callao, dadas las actuales condiciones y compromisos que viene asumiendo el Perú, en materia comercial, lo cual impacta directamente en la parte social, por cuanto nos permite recaudar mayores impuestos que permitirán reducir las brechas en materia de pobreza y extrema pobreza; permitirá al mismo tiempo, brindar la oportunidad de que las comunidades que acogen a los productores de productos de primera necesidad, acceder a una diversidad de mercados, dinamizar sus economías familiares y en consecuencia mejorar sus condiciones de vida.

En materia económica, fomentar el crecimiento de nuestras principales empresas agroexportadoras, así como también de nuestros principales productos que tiene mercado en el exterior, ya sea en minerales, telas, productos de origen animal, cuyos destinos ya son el exterior; si bien es cierto, ya cuentan con mercado, no obstante, con la nueva apertura comercial, permitirá una mayor producción interna para exportación.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Es oportuno, en tanto, como medida a implementarse, contribuye a mejorar la situación actual, entendiendo que como ya se dijo, el país cuenta con un déficit en infraestructura de carreteras, como también de puentes, los cuales ascienden a 31 850 millones de dólares, según AFIN, y como los casos que hemos visto en los últimos días con las caídas de puentes que vienen costando valiosas vidas humanas.

5.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Las propuestas legislativas analizadas tienen como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional proyectos y obras de infraestructura vial en los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali; por lo cual, no vulnera la Constitución Política del Perú, tampoco la normatividad vigente, por el contrario, el impacto de esta norma es positivo pues contribuye a resolver la problemática necesaria hoy en día, frente a los grandes desafíos que el país afronta.

De ahí que, no contraviene entonces, lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, el cual prohíbe al legislador, formulara propuestas de ley con contenido de creación ni aumento de gasto público.

5.4. Análisis costo beneficio (análisis de impactos)

La aprobación y promulgación de la presente norma, no irroga gasto alguno al erario nacional, por consiguiente, no vulnera dado que no contraviene el principio de equilibrio presupuestal o financiero previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Por otro lado, en cuanto los beneficiarios directos serán 20 de las 24 regiones del país, contribuyendo de esta manera, a reducir la brecha en la construcción de carreteras y puentes, brecha que hoy en día, contabilizada en cifras numéricas, asciende a los 31 850 millones de dólares.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Por otro lado, una mejor integración le permitirá al país, dinamizar su economía, recaudar mayores impuestos para destinarlos en cerrar otras brechas sociales como las de cierre de la pobreza, educación, salud y trabajo.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR y 10682/2024-CR con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura vial en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali, y en la Provincia Constitucional del Callao; para la integración vial y el desarrollo del país, de acuerdo con el siguiente listado de puentes y carreteras:

1. INFRAESTRUCTURA VIAL – CONSTRUCCIÓN DE PUENTES:

- a) "Construcción del puente Puellas y accesos" en el departamento de Pasco. Con CUI 2045032.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- b) "Construcción de puente de carretera; en el(la) red vial nacional, ruta PE-1NR en el tramo Tambo Grande - Chulucanas - Morropón distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento Piura" en el departamento de Piura, con CUI 2392435.
- c) "Construcción de puente, puente, puente y puente; en el(la) ruta: PE 6A, Tramo: Chiclayo - Chongoyape - puente Cumbil distrito de Chongoyape, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque" en el departamento de Lambayeque, con CUI 2459360.
- d) "Construcción de puente; además de otros activos en el(la) red vial nacional ruta PE-1NL y PE-1 NT distrito de Tambo Grande, provincia Piura, departamento Piura" en el departamento de Piura, con CUI 2472603.
- e) "Construcción de puente, puente, puente y puente; en el(la) rutas: PE-34H, Tramo: EMP. PE-3S (Juliaca) - DV. Huancané (PE-34I) y PE -34I, tramo: EMP. PE-34H (DV. Huancané) - Huancané - Moho - Ninantaya (frontera con Bolivia) distrito de Huancané, provincia Huancané, departamento Puno" en el departamento de Puno, con CUI 2452785.
- f) "Construcción de puente de carretera, puente de carretera y puente de carretera en el (la) red vial nacional ruta EMP. PE-14A - PE18A y PE-5N (puentes Tambillo Grande, CORPAC, Previsto y San Alejandro) distrito de Mariano Damaso Beraun, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco" en los departamentos de Huánuco y Ucayali, con CUI 2448279.
- g) "Construcción de puente de carretera; en el (la) ruta nacional PE-5N, EMP. PE-18A - Tocache - Tarapoto (Puente Tulumayo) distrito de Luyando, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco" en el departamento de Huánuco, con CUI 2449764.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCANELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- h) "Construcción de puente, puente, puente y puente; en el(la) rutas nacionales: PE-26B, PE-3S y PE-3SL (Ayacucho - Huancavelica) distrito de Pacaycasa, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" en los departamentos de Ayacucho y Huancavelica, con CUI 2457051.
- i) "Construcción de puente; en el(la) ruta nacional PE-1N, red vial N.º 4, tramo: Pativilca - Santa – Trujillo, distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash" en el departamento de Ancash, con CUI 2453868.
- j) "Construcción de puente, puente, puente y puente; además de otros activos en el(la) ruta nacional PE-16 y PE-3N distrito de Huallanca, provincia Huaylas, departamento Ancash" en el departamento de Ancash, con CUI 2473978.
- k) "Construcción de puente, puente, puente y puente; en el(la) rutas nacionales PE-22, PE-1N, PE-18, tramo puente Los Ángeles - puente Ricardo Palma, Ancón - Huacho - Pativilca y Huaura - Sayán - Churín - Oyón - Ambo distrito de Chancay, provincia Huaral, departamento Lima" en el departamento de Lima, con CUI 2465966.
- l) "Reemplazo de 14 puentes en los corredores viales nacionales: Ciudad de Dios - Cajamarca KM. 13+663 - KM. 91+230, Chicama - Sausal - Cascas KM. 46+869 - 58+054" en los departamentos de Cajamarca y La Libertad, con CUI 2252788.
- m) Viabilizar el proyecto de puente carrozable entre las localidades del centro poblado Los Ángeles y centro poblado Santa Rosa, sobre el río Apurímac, distrito de Kimbiri y Santa Rosa de la provincia de La Convención y La Mar, de los departamentos de Cusco y Ayacucho, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – (VRAEM).

2. INFRAESTRUCTURA VIAL – CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- a) "Mejoramiento de la ruta PE-34C, tramo: DV. Chiguata - Santa Lucía en la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa y la provincia de Lampa del departamento de Puno" en los departamentos de Arequipa y Puno, con CUI 2432359.
- b) "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huaura - Sayan – Churín" en el departamento de Lima, con CUI 2088774.
- c) "Mejoramiento de la carretera Putina - DV Ananea - Cuyo - Sandia distrito de Putina - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno", en el departamento de Puno, con CUI 2300355.
- d) "Mejoramiento de la carretera Quiñota - Llusco - Santo Tomás - Velille 4 distritos de la provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, con CUI 2440567.
- e) "Mejoramiento del corredor vial Apurímac - Cusco, tramo: EMP. PE-3SF (Progreso) - DV. Matara - DV. Pamputa - EMP. PE-3SF (DV. Quehuira), distrito de Challhuahuacho - provincia de -Cotabambas - Región Apurímac, distrito de Progreso - provincia de Grau - región Apurímac" en el departamento de Apurímac, con CUI 2392742.
- f) "Mejoramiento del corredor vial Apurímac - Cusco, tramo: Pte. Ichuray - Pte. Sayhua, distrito de Challhuahuacho - provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, con CUI 2429701.
- g) "Mejoramiento del corredor vial Apurímac - Cusco, tramo: PTE. Sayhua - DV. Colquemarca en los distritos de Colquemarca y Capacmarca de la provincia de Chumbivilcas, en el departamento de Cusco, con CUI 2429700.
- h) "Mejoramiento del corredor vial Apurímac - Cusco, tramo: DV. Colquemarca – Velille 4 distritos de la provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" en el departamento de Cusco, con CUI 2429699.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- i) "Mejoramiento del corredor vial Apurímac - Cusco, tramo: Velille – Espinar. Distrito de Velille - provincia de Chumbivilcas, en el departamento de Cusco, con CUI 2429698.
- j) Viabilizar el proyecto, mejoramiento del corredor vial Apurímac - Cusco, tramo: EMP. PE-3SF (Progreso) - DV. Matara - DV. Pamputa - EMP. PE-3SF (DV. Quehuira), distrito de Challhuahuacho - provincia de -Cotabambas - región Apurímac, distrito de Progreso - provincia de Grau - región Apurímac. [Progreso Huayllati (Grau), Coyllurqui Tambobamba Challhuahuacho (Cotabambas)] – departamento de Apurímac.
- k) "Construcción de la vía de evitamiento La Oroya" en el departamento de Junín con CUI 2318534.
- l) "Construcción y mejoramiento de la vía expresa de evitamiento de la ciudad de Huancayo (tramo: Quebrada Honda - terminal terrestre - cruce río Shulcas - cruce río Chilca - panamericana sur), provincia de Huancayo – Junín" en el, departamento de Junín, con CUI 2081615.
- m) "Mejoramiento de la ruta nacional PE-28: EMP. PE-1S (DV. Paracas) - Paracas - puerto San Martín distrito de Paracas - provincia de Pisco, departamento de Ica", con CUI 2455668.
- ñ) "Mejoramiento de la carretera Acos - Huayllay la provincia de Huaral del departamento de Lima y la provincia de Pasco del departamento de Pasco" en los departamentos de Lima y Pasco, con CUI 2253253.
- n) "Creación de la vía de evitamiento en la ciudad de Jaén distrito de Jaén - provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca, con CUI 2338279.
- o) "Creación de la vía de evitamiento de Tumbes en los distritos de Corrales y Tumbes de la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes con CUI 2266239.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- p) "Mejoramiento de la carretera DV. Torata - límite regional Arequipa - Moquegua, tramo: Puquina - Chacahuayo distrito de Puquina - provincia de General Sánchez Cerro en el departamento de Moquegua" con CUI 2478179.
- q) "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Chagual - Tayabamba - puente Huacrachuco", en el departamento La Libertad, con CUI 2234982.
- r) "Mejoramiento de la carretera EMP. PE - 28C (DV.Pichari) - abra Cielo Punco - Boca Santa Ana - Kepashiato - Kumpirushiato - Kiteni - Palma Real en los distritos de Echarate y Kimbiri de la provincia de La Convención [Kimbiri Cielo Punco Santa Ana Kumpirushiato Kiteni Echarati (La Convención)] – departamento de Cusco", con CUI 2337718.
- s) "Creación de la vía de evitamiento a la ciudad de Juanjuí distrito de Juanjuí - provincia de Mariscal Cáceres, en el departamento de San Martín con CUI 2327694.
- t) "Mejoramiento de la carretera Chinchá - Palca - Villa Arma - Empalme ruta PE-28 distrito de Alto Larán - provincia de Chinchá en los departamentos de Ica" con CUI 2389111.
- u) "Creación de la vía de evitamiento de la ciudad de Santiago de Chuco distrito de Santiago de Chuco - provincia de Santiago de Chuco en el departamento de La Libertad, con CUI 2340045.
- v) "Viabilizar el proyecto, construcción, mejoramiento y mantenimiento de las carreteras y puentes, en los tramos: a) Tramo Pampa de Huaguil (KM 40 de la RVN ruta PE-10 C) - Succha Centro (Ruta LI 900) - puente la Viña (río Marañón) - distrito de Huayo provincia de Pataz (Vía regional LI-127) y b) Tramo Alto Pushaquilca distrito de Pampas (Emp. AN-101) —Casga (Emp. AN 501 y 502) — Uchupampa - Puente Pichuchas (río Marañón) — centro poblado de Usca distrito de Huayo (Emp. LI-12), departamentos La Libertad y Ancash.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- w) "Mejoramiento rehabilitación y construcción de la carretera puente El Cumbil-Santa Cruz De Succhabamba Chancaybaños – EMP, ruta PE-3N (Túnel Chotano) distrito de Catache - distrito de Chancaybaños - distrito de santa cruz - provincia de Santa Cruz, en la región Cajamarca con CUI 2234980.
- x) "Mejoramiento de la carretera ruta PE-1N T, Tramo: Paimas - Ayabaca - EMP. PE-3N (Socchabamba) en los distritos de Paimas y Ayabaca de la provincia de Ayabaca en el departamento de Piura" con CUI 2470680.
- y) "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao" en la provincia constitucional del Callao con CUI 2055912.
- z) "Mejoramiento de la carretera Oyotún - Las Delicias (KM. 0+000 - KM. 4+042) y reubicación de puente Las Delicias, distrito de Oyotún" en el departamento de Lambayeque con CUI 2041965.
- aa) "Mejoramiento de la carretera ruta: DV. Celendín – Abra Gelig - Puente Chacanto (DV. Balsas) en los distritos de Celendín, José Gálvez y Utco de la provincia de Celendín - departamento de Cajamarca", en los departamentos de Cajamarca. CUI 2520925.
- bb) "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera ruta N° PE-08, EMP. PE-1N (Ciudad de Dios) - EMP. PE-3N (Cajamarca)" en los departamentos La Libertad y Cajamarca con CUI 2318535.
- cc) "Mejoramiento de la carretera EMP. acceso nuevo puente Pallar - puente Chagual; en los distritos de Chugay y Cochorco de la provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad" con CUI 2543519.
- dd) "Construcción y mejoramiento de la carretera Chimbote Tocache, sector: Yungaypampa -Tres Cruces — Sihuas - Huacrachuco — Uchiza - EMP. ruta 05N- Tocache" en los departamentos Huánuco y San Martín con CUI 2233958.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- ee) "Mejoramiento de la carretera puente Ricardo Palma - La Oroya: Variante EMP. ruta PE-022 KM. 101+379 (Río Blanco) - EMP. ruta PE-3S KM. 21+918 (Huari)" en los departamentos de Lima y Junín con CUI 2336262.
- ff) "Creación de obras en zonas vulnerables ante fenómenos de geodinámica externa, de la red vial nacional, ruta PE-22 carretera central, tramo: puente Los Ángeles - puente Ricardo Palma en los distritos de Chaclacayo y Lurigancho de la provincia de Lima, en el departamento de Lima" con CUI 2434482.
- gg) "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la nueva carretera central Ate - Cieneguilla - Antioquía - Santo Domingo de Olleros - Cuenca - Langa - Huarochirí - San Mateo - Yauli - EMP. PE-22, distrito de Yauli de la provincia de Yauli del departamento de Junín en los departamentos de Lima y Junín con CUI 2623129.
- hh) Viabilizar el proyecto, asfaltado de las carreteras de doble vía los tramos Puquio-Corocora (Emp.PE-30), Quilcata-Pausa (Emp.PE-15L) de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, del departamento de Ayacucho, y Ullaccasa (Emp.PE-32)-Chala (Emp.PE-15), en las provincias de Parinacochas y Caravelí de los departamentos de Ayacucho y Arequipa
- ii) Viabilizar el proyecto, construcción y asfaltado de la carretera "Huaccana, Pulcay, río Pampas, Luis Carranza, Chilcas, Ninabamba", denominado "Integración Wari-Chanka" de la provincia de Chincheros en el departamento de Apurímac y la provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho, así como la construcción del puente carrozable sobre el río Pampas para la integración vial.
- jj) Viabilizar el proyecto, asfaltado y construcción de la carretera interregional "Doble vía en el tramo Vilcas Huamán, Saurama, Uranmarca, Santa María de Chicmo y Andahuaylas" de los departamentos de Ayacucho y Apurímac, con la

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9505/2024-CR, 9550/2024-CR, 10299/2024-CR, 10541/2024-CR, 10680/2024-CR, 10682/2024-CR Y 10402/2024-CR, QUE PROPONEN CON TEXTO SUSTITUTORIO UNA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, SAN MARTÍN, TUMBES, UCAYALI Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

finalidad de mejorar la conectividad vial, promover el acceso a servicios, así como impulsar el desarrollo e integración económica.

Para tal efecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de los referidos departamentos, realizan las coordinaciones que correspondan en el marco de sus competencias y atribuciones.

Dase cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 20 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2025 14:00:06-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 16:19:48-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 17:10:44-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2025 16:43:19-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 11:39:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 12:46:21-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 16:42:26-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2025 15:46:12-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 11:25:41-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 12:27:38-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/07/2025 13:25:17-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 10:54:26-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 11:23:54-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 10:19:25-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 14:28:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 11:38:12-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 12:20:12-0500